

10(7)

2

DIRECTOR PROPIETARIO:
Dr. F. CARRERA Y JUSTIZ

ADMINISTRADOR:
ENRIQUE ALVAREZ

REVISTA MUNICIPAL Y DE INTERESES ECONÓMICOS
CONSULTORIA DE LOS MUNICIPIOS

OFICINAS: PASEO DE MARTI, 8
TELÉFONO 1757. HABANA CABLE: REMUN.

Marzo 7 de 1909.

Sr. DP. Dorado Montero.
Salamanca.

Mi distinguido amigo y compañero:

Complementando mi propósito de enviar á ud. las distintas leyes recientemente promulgadas aquí y en las cuales me ha tocado intervenir, tengo el gusto de remitirle separadamente la de Servicio Civil y la Orgánica del Poder Ejecutivo y Reglamento para el Gobierno de las Secretarías de Despacho. En esta última - aparte de crear una Secretaría de Sanidad, & - hay una novedad sobre la que me permito llamar la atención de ud.

Era yo el único Catedrático que intervenía en la redacción de la Ley y al tratarse en ella de la Universidad, abordé resueltamente el problema de la descentralización, llegando hasta la autonomía universitaria.

No era yo el ponente de esa Ley. La materia se desenvolvió en orden de enmiendas y al fin cristalizó en lo que contiene el art. 260, ratificado en la parte final del 263 donde logré escribir con todas sus letras el concepto "autonomía universitaria". Incluyo una copia del agradable efecto que el asunto produjo en el Claustro general ordinario, pues, á iniciativa de nuestro Rector, se acordó un voto de gracias y designarme, con otros compañeros, para la redacción de los Estatutos que han de regirnos.

Hoy aprobó el Senado mi nombramiento para Ministro de Cuba en España. Tendré el gusto de saludarle pronto muy cariñosamente.

Es siempre su amigo muy adepto,

F. Carrera y Justiz



SUSCRITO UN MUNICIPIO A LA CONSULTORIA, TIENEN DERECHO A CONSULTAR, EL ALCALDE, EL PRESIDENTE Y LOS SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONCEJALES, EL SECRETARIO, EL TESORERO Y EL CONTADOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TODOS RECEBIRAN GRATIS LA "REVISTA"



ESTA ES UNA EMPRESA DOBLE. LA CONSULTORIA DE ASUNTOS MUNICIPALES. LA REVISTA MUNICIPAL.

Hay un sello que dice UNIVERSIDAD DE LA HABANA. En el Salón de Profesores de la Universidad de la Habana, a las cuatro y media de la tarde del día nueve de Febrero de mil novecientos nueve, se reunió el Claustro General ordinario, previa segunda citación, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Rector, Dr. Leopoldo Berriel y Fernández, actuando de Secretario el que lo es General de la Universidad, Dr. Juan Gómez de la Haza y Tejada.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada; dándose cuenta por el Secretario de haber excusado su falta de asistencia los Drs. Varona y Cowley.

El Sr. Presidente propone que se haga una demostración de sentimiento y de duelo por el sentido fallecimiento, ocurrido en Paris, del Dr. Sr. Luis Estevez y Romero, dignísimo Catedrático que fué de esta Universidad y primer Vice-presidente de la República de Cuba; y el Claustro puesto de pie, unánimemente acuerda que así se haga constar en esta acta.

Acto continuo la Presidencia manifiesta que había convocado el Claustro con el doble efecto de acordar los Estatutos por los cuales ha de gobernarse la Universidad; luego que sean aprobados por el Consejo Universitario, según se previene en la última parte del párrafo primero del artículo doscientos sesenta de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y redactar el Reglamento que, con la aprobación también del Consejo Universitario, ha de regir al Personal Administrativo y Subalterno de la Universidad e Institutos respecto a nombramientos, licencias, cesantías y cuanto más al mismo se refiera, según lo previene el inciso once del artículo anterior de la Ley de Servicio Civil, que ha de empezar a regir el día 1º de Julio del corriente año. — Acrega el Sr. Presidente que los preceptos citados de las Leyes mencionadas, son consecuencias al reconocimiento y consagración de la Autonomía Universitaria, que expresamente se establece en los últimos extremos de los artículos 263 y 264 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y bajo tal concepto, constándole al Rectorado que beneficio de tal valor y trascendencia, que tan extraordinarias ventajas reporta a la Universidad, ha sido alcanzado, en primer término, por las gestiones personales y por la intervención directa que en la redacción de esa Ley ha tenido un digno miembro de este Claustro que a la vez lo fué de la Comisión Consultiva, estiraba que cumplía un deber de justicia sometiendo a la consideración del Claustro el mérito contraído para con este Centro Docente por el Dr. Francisco Carrera y Justiz, por que a sus gestiones personales debe la Universidad, en primer lugar, la proclamación de su Autonomía para el Gobierno de su régimen interior, razón por la cual se ha hecho acreedor a una distinción por parte de esta institución docente.

El Claustro después de tomar en consideración las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, acuerda, por unanimidad, un voto de gracias al Dr. Francisco Carrera y Justiz, por las gestiones que, en beneficio de esta Universidad, ha realizado en el seno de la Comisión Consultiva; comunicándole este acuerdo para su satisfacción.

El Secretario, por orden de la Presidencia, dá lectura á los artículos pertinentes de las Leyes aludidas, y terminada esta lectura, el Sr. Presidente indica la conveniencia de que se nombre una Comisión que figure a temas, como vocal nato, el Dr. Francisco Carrera y Justiz, para que se encargue de redactar y proponer al Claustro los Estatutos y el Reglamento de que se trata.

El Dr. la Torre pide que se añada á cuales establecimientos de enseñanza han de alcanzar los Estatutos y el Reglamento que ha de redactar el Claustro, suscitándose discusión acerca de este punto, en la que intervienen los Dres. García, Muerta, Casuso J. y Aballí; aclarándose por la Presidencia que los Estatutos comprenden solo a la Universidad; y que el Reglamento, según lo expresa el texto del inciso 11 del artículo 14 de la Ley del Servicio Civil, regirá para la Universidad e Institutos.



Terminado este incidente se procede á nombrar la Comisión, proponiéndose por los Dres. Espinal y la Torre, que formen parte de ella como vocales natos el Dr. Carrera y Justiz y los Secretarios de las Facultades; acordándolo así el Claustro por unanimidad.

El Dr. Mimó propone que la Comisión la formen, además del Dr. Carrera y Justiz, dos Catedráticos por cada Facultad; y el Dr. Espinal indica que estando ya acordado la designación, como vocales natos, del Dr. Carrera y Justiz y de los Secretarios de las Facultades, que también son Catedráticos de las mismas, solo falta nombrar uno por cada Facultad.

Tomas en consideración las manifestaciones de los Dres. Mimó y Espinal, el Claustro acuerda que formen parte de la Comisión los Dres. la Torre por la Facultad de Letras y Ciencias, Varela Zequeira por la de Medicina y ~~XXXXXXXX~~ Farmacia y Dolz por la de Derecho, quedando definitivamente constituida la Comisión por los Sres. Francisco Carrera y Justiz y los Secretarios de las Facultades, como vocales natos, y los Dres. Carlos de la Torre, por la Facultad de Letras y Ciencias; José Varela Zequeira por la de Medicina y Farmacia y Ricardo Dolz por la de Derecho, debiéndose comunicarse su designación á los nombrados, recomendando á la vez á la Comisión que á la mayor brevedad que le sea posible, dé cuenta con el resultado de sus trabajos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

SEÑORES DEL MARGEN: Presidente: Dr. Berrial, Dr. Landián, Dr. Aragón, Dr. Albear, Dr. Dihigo, Dr. Domínguez G., Dr. García, Dr. Cuevas, Dr. V. Rodríguez, Dr. Córdova, Dr. Aguayo, Dr. Villalón, Dr. Mimó, Dr. la Torre, Dr. Huerta, Dr. Mestre, Dr. Trelles, Dr. Fdz Abreu, Dr. Rayneri, Dr. Ruiz Cadalso, Dr. Espinal, Dr. Castella, Dr. Fdz de Castro, Dr. Jordan, Dr. Martínez Prieto, Dr. Henares, Dr. Casuso G., Dr. Varela Zequeira, Dr. Martínez E., Dr. Valdes Anciano, Dr. Pintay, Dr. Perez Vento, Dr. Eiasencia, Dr. Aballi, Dr. Coronado, Dr. Grande Rossi, Dr. Casuso J., Dr. Alacan, Dr. Diaz, Dr. Martínez A., Dr. Hernando, Dr. Moya, Dr. Calvo, Dr. Yariní, Dr. Weis, Dr. Brouwer, Dr. del Rio, Dr. Gomez, Dr. Sanchez Fuentes, Dr. Cancio, Dr. Gomez de la Maza, Secretario.

CERTIFICO-que la presente es copia íntegra del acta de la sesión celebrada por el Claustro Universitario en el día que la misma expresa y que rubricada por el Sr. Rector y el Secretario General que suscribe, radica en la Dependencia á mi cargo.

Y para remitir al Dr. Sr. Francisco Carrera y Justiz, expido la presente, sellada con el de esta Universidad, en la Habana á diez de Febrero de mil novecientos nueve. - (F) Dr. J. Gómez de la Maza. - Hay un sello de la Universidad de la Habana.

